GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

RESOLUCION Nro. 349. 2017- 21 Marzo

Por la cual se concede una licencia para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y en especial la que confiere la Resolución No.0004502 del 28 de Diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y

CONSIDERANDO

Que **DANIELA ANDREA BALCAZAR RAMIREZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1115079655 expedida en Buga (V) con título **ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL** otorgado por la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, Acta de Grado No. 116 del 1 de Diciembre de 2016, ha solicitado a la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, a través de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca; expedición de la Licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el peticionario ha presentado debidamente la documentación necesaria para la expedición de la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en los siguientes campos de acción como ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL: **Profesional en Administración en seguridad y salud en el trabajo, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir por el término de Diez (10) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL en los campos de acción de: **Profesional en Administración en seguridad y salud en el trabajo, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo** a **DANIELA ANDREA BALCAZAR RAMIREZ,** Identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1115079655 expedida en Buga (V) y con domicilio en Buga.

ARTICULO SEGUNDO: Esta licencia tiene carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Ciudad de Santiago de Cali, a los 21 días del mes de Marzo 2017.

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

NOTIFICACION PERSONAL:

Hoy 04 ABR. 2017 se presentó **DANIELA ANDREA BALCAZAR RAMIREZ**, con Cédula de Ciudadanía No. 1115079655 expedida en Buga (V), para notificarse de la presente Resolución.

EL NOTIFICADO 1115079655

EL NOTIFICADOR

Elaboró: Sandra Liliana Jaimes Vera, Profesional Universitario UES Valle del Cauca

390-12-27-5432

Scanned by CamScanner